



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

¿Quiénes somos?

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es la entidad, creada por el Gobierno Nacional, encargada de coordinar, asesorar y desarrollar, en alianza con las entidades que conforman el Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), la política pública para atender y reparar de forma integral a las víctimas del conflicto armado interno, de acuerdo a la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

MISIÓN

Liderar acciones del Estado y la sociedad para atender y reparar integralmente a las víctimas, para contribuir a la inclusión social y la paz.

VISIÓN

En el 2021, el Estado habrá logrado la reparación de las víctimas y su participación en el proceso de reconciliación nacional, como resultado de la gestión efectiva y coordinada de la Unidad con los demás actores del Sistema.

ENFOQUE ESTRATÉGICO

Acercar el Estado a las víctimas mediante coordinación eficiente y acciones transformadoras que promuevan la participación efectiva de las víctimas en su proceso de reparación.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Implementar mecanismos de atención y asistencia integral eficientes y eficaces para las víctimas.
- Brindar una respuesta integral del Estado encaminada a que las víctimas se sientan reparadas.
- Poner en marcha conjuntamente con las entidades (nacionales y territoriales) una estrategia integral para la movilización del SNARIV.
- Garantizar la participación efectiva de las víctimas.
- Contribuir a la prevención de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.
- Contar con un sistema de información integral, para la trazabilidad de la víctima desde su declaración hasta la cesación de su vulnerabilidad.

¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER AL PROCESO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL?

Todas aquellas personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. También son víctimas los niños que nacieron por causa de abuso sexual cometido en el marco del conflicto armado y los niños, niñas y adolescentes que pertenecieron a grupos armados ilegales y se desvincularon antes de cumplir su mayoría de edad.

POR LAS
VÍCTIMAS
POR LA PAZ

¿QUÉ ES LA REPARACIÓN INTEGRAL?

Es un derecho que tienen las personas que han sufrido daños por hechos cometidos en el conflicto armado. La Reparación Integral está compuesta por cinco medidas en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Las víctimas pueden acceder a una clase de reparación o a varias de ellas, dependiendo de los daños sufridos y del tipo de hecho victimizante. Estas medidas son Rehabilitación, Indemnización, Satisfacción, Restitución (de tierras, de viviendas, fuentes de ingreso, empleo, de acceso a créditos) y garantías de no repetición.



ETAPAS DE LA RUTA

Asistencia y Atención

Las medidas de asistencia y atención buscan garantizar que la víctima goce efectivamente de los derechos que tiene a la subsistencia mínima o mínimo vital, es decir, que le garantiza lo mínimo que necesita para vivir con dignidad. Entre esos derechos están: la provisión de alimentos esenciales y agua para consumo humano, alojamiento transitorio, vestuario –de acuerdo a las condiciones de vulnerabilidad–, transporte de emergencia y atención médica en la urgencia.

Estas medidas también buscan garantizar los servicios de información y orientación, acompañamiento jurídico y psicosocial, salud, educación, reunificación familiar, identidad (que incluye el trámite de Libreta Militar), orientación ocupacional y asistencia funeraria.

Reparación

Estas medidas tienen como objetivo reparar de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva a las víctimas, por el daño sufrido como consecuencia de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia. Entre estas se contemplan las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

TIPO DE MEDIDA	MEDIDA ESPECÍFICA	ENTIDAD RESPONSABLE
Indemnización	Indemnización	Unidad para las Víctimas
	Programa de Acompañamiento para la inversión de los recursos	Unidad para las Víctimas
Satisfacción	Dignificación de la condición de víctima en toda la ruta.	Unidad para las Víctimas
	Exención del servicio militar obligatorio	Ministerio de Defensa
Restitución	Retorno o reubicación	Unidad para las Víctimas y Departamento para la Prosperidad Social
	Tierras	Unidad de Restitución de Tierras
	Vivienda	Ministerio de Vivienda / Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
	Empleo Rural y Urbano	Ministerio de Trabajo y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
	Créditos y Pasivos	Bancoldex, Finagro, Fondo Nacional de Garantías, Superintendencia Financiera, Entidades Territoriales
	Preferencia en carrera Administrativa en caso de empate	Comisión Nacional del Servicio Civil
Rehabilitación	Psicológica - Física (Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas)	Ministerio de Salud y Protección Social
Garantías de		

